

Tax & Legal news



MSP expide el nuevo Reglamento de los Servicios Integrales de Salud en el Trabajo (SISAT)

El Ministerio de Salud Pública expidió el Reglamento de los Servicios Integrales de Salud en el Trabajo (SISAT), que reemplaza al modelo de “Servicios Médicos de Empresa” vigente desde 1978. La normativa establece un nuevo esquema de salud ocupacional aplicable a empleadores públicos y privados, con el objetivo de fortalecer la prevención de enfermedades laborales, la vigilancia de la salud de los trabajadores y la atención integral en los centros de trabajo.

1. Clasificación de empresas por tamaño y riesgo



Categoría	Tipo de Empresa	Trabajadores
I	Microempresa – riesgo medio y alto	1 a 24
II	Pequeña empresa – riesgo medio y alto	25 a 49
III	Mediana Tipo A	50 a 99
IV	Mediana Tipo B	100 a 199
V	Gran Empresa	200 o más trabajadores

2. Personal mínimo de salud ocupacional



La norma establece requisitos mínimos de personal según la categoría:



- **Categorías I, II y III:** médico ocupacional mediante visitas periódicas documentadas, con una dedicación mínima de 40 minutos mensuales por trabajador.
- **Categorías IV y V:** personal de salud permanente con jornada de 8 horas diarias, incluyendo profesionales de enfermería.
- **Desde 300 trabajadores:** incorporación de profesional de psicología para atención de salud mental.
- **Desde 1.000 trabajadores:** incorporación obligatoria de un Médico Especialista en Medicina del Trabajo, quien dirigirá el SISAT.
- **En empresas de más de 200 trabajadores,** el personal médico deberá incrementarse progresivamente conforme aumente la nómina.

En consecuencia, las empresas deberán evaluar su categoría SISAT y verificar que cuentan con el personal, recursos y procesos necesarios para cumplir las nuevas obligaciones de salud ocupacional previstas en la normativa.

Los criterios de aplicación de las normas aquí referidas surgen de nuestro entendimiento de la legislación vigente a la fecha de emisión del presente informativo. Estos criterios eventualmente podrían no ser compartidos por las autoridades correspondientes. El presente documento ha sido preparado y es de propiedad intelectual de PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda., para su reproducción o copia, total o parcial, deberá citarse a PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda. como fuente. Particularmente, los comentarios aquí expuestos no son oponible frente a terceros ni pueden ser utilizados como elemento de prueba ante cualquier reclamación.

© 2026 PwC. Todos los derechos reservados. PwC se refiere a PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda., firma miembro de la red PwC, cada firma miembro es una entidad legal separada e independiente.

